

Información Registral expedida por:

LUIS FERNANDO PELLON GONZALEZ

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA VILA JOIOSA N°2

AV.PAISVALENCIA, 31- ESC.2 - ENTLO.
03570 - LA VILA JOIOSA (ALACANT)

Teléfono: 965891385

Fax: 966851203

Correo electrónico: villajoyosa2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA ESTATALDE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F62HP73T9**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia: **EMFLS2600027747***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA VILA JOIOSA NÚMERO 2
LUIS FERNANDO PELLÓN GONZÁLEZ. NIF 00.273.224-F

V.G.

Fecha: treinta de enero del año dos mil veintiséis

Solicitante: Agencia Estatal de Administración Tributaria
N.I.F.: Q2826000H

Interés legítimo alegado: Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones

DATOS DE INSCRIPCIÓN

Tomo: 1305 Libro: 722 Folio: 45 Inscripción: 5 Fecha: 03/02/2022, finca número 37188 de La Vila Joiosa. CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 03016000622743.

DESCRIPCIÓN

URBANA: QUINCE.- Vivienda número 15, ubicada en la tercera planta alta del BLOQUE 2, del conjunto de edificación denominado COMPLEJO LA CALA, situado en término de La Vila Joiosa, Partida de la Cala. Tiene su fachada principal recayente al Sur, y se accede a la misma a través del pasillo-rellano de su planta, al que se llega desde el núcleo de comunicación vertical del bloque. Saliendo de la caja de las escaleras, en el pasillo de la izquierda, es la de la derecha, tipo B1. Se compone de varias dependencias y terraza.- Ocupa una SUPERFICIE útil de cuarenta y cuatro metros y veintiocho decímetros cuadrados; construida de cincuenta y un metros y doce decímetros cuadrados, y construida total al cien por ciento con parte proporcional en elementos comunes de sesenta y seis metros y dieciséis decímetros cuadrados.- LINDA: Frente o fachada principal, vuelos de zona común del conjunto; izquierda, desde tal frente, vivienda tipo Est1 izquierda y caja de ascensor del núcleo de comunicación central; derecha, vivienda tipo A7, derecha, de este pasillo y planta; y fondo, rellano del núcleo de comunicación citado.- CUOTAS: Se le asigna una cuota de cero enteros quinientas noventa y cuatro milésimas por ciento en el bloque 2 del que forma parte y de cero enteros ciento treinta y cuatro milésimas por ciento en la finca general a la que pertenece.

La finca de este número tiene constituida a su favor, como predio dominante, una **servidumbre** de paso y de utilizar las instalaciones deportivas, sobre la finca registral 23.840.

REFERENCIA CATASTRAL: 6886401YH4668N0141DE

Finca **NO coordinada gráficamente con el Catastro** en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARIDAD

, con N.I.F. número en cuanto a SIETE DÉCIMAS PARTES del pleno dominio con carácter privativo.

- Adquirida por Compraventa, en escritura otorgada en La Vila Joiosa, el 20/12/2021, ante su Notario Don VÍCTOR MANUEL DE LUNA FANJUL.
- Inscripción 5ª. En la fecha tres de febrero del año dos mil veintidós.

, con N.I.F. número en cuanto a TRES DÉCIMAS PARTES del pleno dominio con carácter privativo.

- Adquirida por Compraventa, en escritura otorgada en La Vila Joiosa, el 20/12/2021, ante su Notario Don VÍCTOR MANUEL DE LUNA FANJUL.
- Inscripción 5ª. En la fecha tres de febrero del año dos mil veintidós.

CARGAS VIGENTES

- **AFECCION:** POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 5/30627 ASIENTO: 1 TOMO: 1083 LIBRO: 536 FOLIO: 48 FECHA: 23/09/2002, QUE PROCEDÍA DE LA FINCA N°: 5/23482 ASIENTO: 3 TOMO: 708 LIBRO: 266 FOLIO: 212 FECHA: 23/09/2002:

PROPIEDAD HORIZONTAL: Sujeta al Régimen de Propiedad Horizontal en los términos que resultan en la inscripción 3ª, modificada por la 4ª y 5ª.-

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 5/30627 ASIENTO: 1 TOMO: 1083 LIBRO: 536 FOLIO: 48 FECHA: 23/09/2002, QUE PROCEDÍA DE LA FINCA N°: 5/23482 ASIENTO: 6 TOMO: 1426 LIBRO: 820 FOLIO: 51 FECHA: 07/10/2005

Servidumbre a favor de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., o empresa sucesora en el suministro eléctrico, que consistirá en el derecho de establecer y mantener en funcionamiento permanente y reglamentario dos centros de transformación de energía eléctrica, con derecho de acceso de paso de vehículos, personal, maquinaria y material.

- **AFECCION:** POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 5/30627 ASIENTO: 5 TOMO: 1083 LIBRO: 536 FOLIO: 50 FECHA: 16/08/2004:

PROPIEDAD HORIZONTAL: Sujeta al Régimen de Propiedad Horizontal en los términos que resultan en la inscripción 5ª, modificada por la 6ª.-

- **AFECCION:** Al margen de la inscripción/anotación 5, aparece extendida nota de fecha 03/02/22, según la cual:

Queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho 2.340,00 euros

- **AFECCION:** Al margen de la inscripción/anotación 5, aparece extendida nota de fecha 03/02/22, según la cual:

Queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho 4.368,00 euros

- **AFECCION:** Al margen de la inscripción/anotación 5, aparece extendida nota de fecha 03/02/22, según la cual:

Conforme al artículo 14.5 del Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, la finca de este número queda AFECTA POR PLAZO DE CINCO AÑOS al pago de la cantidad a que dicho precepto se refiere.- La Vila Joiosa a 3 de Febrero de 2022.

- **EMBARGO ADMINISTRATIVO** a favor de **HACIENDA PÚBLICA** en cuanto a PARTICIPACIÓN INDIVISA DE SETENTA ENTEROS POR CIENTO PROPIEDAD DE por **CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS**

CENTÉSIMAS EUROS DE PRINCIPAL; DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTÉSIMAS EUROS DE INTERESES Y COSTAS, ordenado en Resolución dictada con fecha 17 de diciembre de 2024, a resultas del expediente administrativo número 032423587061J.

- Anotación letra A. En la fecha 24 de marzo de 2025.

CERTIFICACION: Expedida con fecha de hoy certificación de dominio y cargas de la finca, en virtud del mismo mandamiento que ha causado la anotación letra A.- La Vila Joiosa,

- **EMBARGO ADMINISTRATIVO** a favor de **HACIENDA PÚBLICA** en cuanto a PARTICIPACIÓN INDIVISA DE TREINTA ENTEROS POR CIENTO PROPIEDAD DE por **SEIS MIL CIENTO DIECISÉIS CON NOVENTA Y SEIS CENTESIMAS EUROS DE PRINCIPAL; DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y SEIS CENTÉSIMAS EUROS DE INTERESES; SEISCIENTOS EUROS DE COSTAS**, ordenado en Resolución dictada con fecha 22 de julio de 2025, a resultas del expediente administrativo número 032523997034J.

- Anotación letra B. En la fecha 13 de octubre de 2025.

CERTIFICACION: Expedida con fecha de hoy certificación de dominio y cargas de la finca, en virtud del mismo mandamiento que ha causado la anotación letra B.- La Vila Joiosa,

SIN MÁS CARGAS

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho

SIN MÁS ASIENTOS

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

-----FIN DE LA NOTA SIMPLE-----

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE VILLAJYOYOSA 2 a día treinta de enero del dos mil veintiséis.

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).